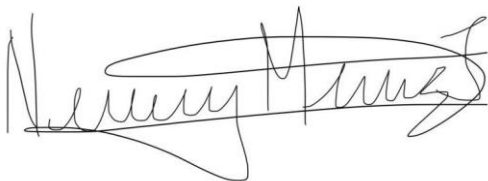


Informe secretarial. Bogotá, D.C. 4 de octubre al Despacho del señor juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 15 de septiembre de 2022, asignado con el radicado No. 2022-382.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **EDUARD HUMBERTO GARZON CORDERO** contra **SANDRA MILENA BOCANEGRA ZARATE**.

2. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada **SANDRA MILENA BOCANEGRA ZARATE**, por consiguiente, correr traslado de la demanda para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se hace la salvedad que, según lo contemplado en el artículo 8° del Decreto 2213 de 2022, la notificación de que trata el inciso anterior **"TAMBIÉN PODRÁN"** *efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación*".

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido solicitadas en la demanda, so pena de

imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,



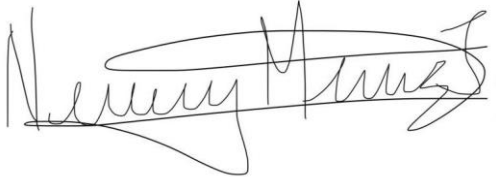
JESÚS DAVID SALAZAR ENRIQUEZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de marzo de 2023.

Por ESTADO N° 031 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**